

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 8.075/2014

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2014, acuerdo de creación y aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Económico y Social de Bujalance, se expone al público el expediente de citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, a 5 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Elena Alba Castro.